



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** . . . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Presidente de la Entidad el C. Lic. Ricardo Salcido Vázquez.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio sin número, de fecha 28 de marzo de 2008, el C. Ing. Alfredo García Estrada, en su carácter de Director Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/725/2008, de fecha 7 de abril de 2008.

Con fecha 25 de junio de 2008, mediante oficio número DAGM/726/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:**

. . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/1117/2008 y DAGM/1123/2008 de fechas 15 y 17 de octubre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios sin número de fechas 11 y 13 de noviembre de 2008, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Alfredo García Estrada, en su carácter de Director Ejecutivo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP/1278/2008 y DAGM/1329/2008 de fechas 18 y 27 de noviembre de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 21 y 27 de noviembre de 2008 los CC. Ing. Alfredo García Estrada y C.P. Isela Verenise Angulo López, en su carácter de Director Ejecutivo y Coordinador Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** . . . 4

### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio a la Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
  
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos a la Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por las siguientes observaciones:**
  1. La Entidad incumplió con los Artículos 41 y 43, Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y con el Artículo 35, Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, toda vez que no se obtuvo con oportunidad la autorización de la transferencia presupuestal por \$ 757,880, misma que fue aprobada por su Consejo el 5 de febrero de 2008 y por el Ayuntamiento el 31 de marzo del mismo año.
  
  2. La Entidad no proporcionó la documentación e información (controles, reportes, e informes) que sustente el logro de la meta denominada " Se promoverá la atracción de 10 nuevas industrias las cuales se buscará que sean de alta tecnología dentro de los sectores: Médico, Display Devices, Aeroespacial, Automotriz, con el objeto de crear empleos mejor remunerados y de mano de obra calificada incrementando la superficie de ocupación industrial en 700,000, pies cuadrados", presentando el cierre programático una meta lograda de 10 industrias y 752,300 pies cuadrados.

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:**

. . . 5

3. La Entidad registró en las cuentas de gastos denominadas “Gastos de Traslado y Viáticos” y “Atención a Empresarios” la cantidad de \$ 99,174, sin haberse proporcionado la documentación comprobatoria del gasto, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. De dichos gastos, un importe de \$ 97,534 se pagó a favor de servidores públicos de la Entidad mediante transferencias bancarias a sus cuentas personales y cheques nominativos por concepto de Gastos por Comprobar.

**III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad reconoció en gastos la cantidad de \$ 80,630 por concepto de asesoría en informática por los meses de enero a octubre de 2007, habiéndose comprobado con 11 facturas expedidas por el prestador de servicio contratado Jorge Martínez Delgado y/o “Mr. Bits Informática”, presumiéndose que dichas facturas son apócrifas, de conformidad con la información obtenida vía Internet del sistema de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria, así como del impresor autorizado señalado en las citadas facturas, así mismo la Dirección de Auditoría Fiscal del Estado de Baja California, nos informa que no existe información en su base de datos relativa a dicho contribuyente, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 37, Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
2. La Entidad durante el ejercicio realizó 4 transferencias bancarias a la cuenta personal del Coordinador Administrativo por un importe total de \$ 26,250, para el pago de nóminas del servidor público Fernando Gallego

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** . . . 6

Schroeder, considerándose incorrecto dicho procedimiento de pago, toda vez que es la Entidad la que debe pagar directamente a sus empleados a través de cheques nominativos, incumplándose con lo establecido en el Artículo 2, último párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. Cabe señalar que la Entidad cuenta con los recibos de sueldo firmados por el servidor público Fernando Gallego Schroeder.

3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en dos cuentas de bancos saldo contable de \$ 43,115, sobre el cual existe incertidumbre sobre su razonabilidad por lo siguiente:
  - a) No se proporcionaron las conciliaciones y estados de cuenta bancarias de la cuenta contable No. 1102-007 Banca Serfín, S.A. con saldo de \$10,033.
  - b) De la cuenta contable No. 1102-006 Banorte, S.A. con saldo de \$ 33,082, se detectaron en las conciliaciones bancarias depósitos bancarios por la cantidad de \$ 3,702, y cargos bancarios por \$ 12,771, los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad, sin haberse proporcionado la documentación que aclare el origen de los mismos.
4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio saldo en la cuenta contable “Eventos de Promoción Pagados por Anticipado” por la cantidad de \$ 25,870, por concepto de pago efectuado el 27 de julio de 2004 a la “California Hispanic Chambers of Commerce” para la Convención Anual 2004 a la cual no asistieron, motivo por el cual dicha institución extendió crédito a la Entidad para la Convención Anual 2005, a la cual tampoco asistieron, existiendo incertidumbre sobre la recuperación del pago anticipado, el cual cuenta con antigüedad mayor a 3 años.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP132/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** . . . 7

5. No se localizaron físicamente 7 bienes muebles con valor de \$ 39,894 consistentes en equipo de cómputo y telefonía, los cuales se presentan al cierre del ejercicio en el Activo Fijo. Lo anterior fue notificado por la Entidad a la Sindicatura Municipal de Mexicali, para efectos de que se realicen las investigaciones correspondientes.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p. Archivo.

VALC/MABR/JMP/LELC/janett\*